

AYUDAS 2016. FOMENTO DE PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD

- Normativa reguladora: Orden IET/940/2013, de 24 de mayo (BOE nº 128 de 29/05/2013)
- Convocatoria: BOE nº 78 de 31/03/2016.

1.- PROYECTOS SUBVENCIONABLES.

1.- Programa de ayudas para el fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el exterior:

- Para la extensión de una patente o modelo de utilidad ante oficinas regionales de países terceros (de Europa), se subvencionarán: la solicitud, la validación de una patente europea, la búsqueda de anterioridades en el Estado de la Técnica, el examen de solicitud, la concesión de la patente, la designación de países, el exceso del número de reivindicaciones y las anualidades ante la Oficina Europea de Patentes, la traducción de memorias completas de solicitudes.
- Las actividades realizadas en el marco de un procedimiento internacional, se subvencionarán: la solicitud internacional, la búsqueda internacional y el examen preliminar internacional.

2.- Programa de ayudas para el fomento de solicitudes y modelos de utilidad españoles para PYMEs y personas físicas:

- La solicitud de un modelo de utilidad español.
- La solicitud y realización del informe de búsqueda de anterioridades en el Estado de la Técnica para solicitudes de patentes españolas.
- La solicitud de una patente española prioritaria de una solicitud internacional.

2.- BENEFICIARIOS.

- **Para el Programa 1:** Las personas físicas, las PYMEs, las grandes empresas e instituciones privadas sin ánimo de lucro sin vinculación al sector público.
- **Para el Programa 2:** Las personas físicas y PYMEs.

3.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

- **Programa 1:** Gastos realizados desde el 25 de marzo de 2015 y hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- **Programa 2:** Solicitudes de patentes o modelos de utilidad que hayan sido publicadas entre 2013, 2014 y el fin del plazo de presentación de 2015.

4.- SUBVENCIÓN MÁXIMA.

- **Programa 1:** El **80%** de los gastos relacionados en el Anexo I y el importe de traducciones, con un máximo de 60.000€, salvo a las PYMEs y personas físicas, cuya cuantía máxima será del **90%**, con un máximo de 65.000€.
- **Programa 2:** La subvención no podrá superar el **90%** de las cuantías de referencia (Anexo II de la convocatoria), siendo la subvención máxima de 65.000€.

5.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

La presentación será únicamente por medios electrónicos en la sede de la OEPM (<https://sede.oepm.gob.es>). **Plazo hasta el 30 de abril de 2016.**

MÁS INFORMACIÓN: En la Red de Apoyo al Emprendedor en el Somontano.

- **Comarca de Somontano de Barbastro.** Tel. 974 316 155. E-mail: desarrollo@somontano.org
- **Ayuntamiento de Barbastro.** Tel. 974 310 150. E-mail: desarrollo@barbastro.org
- **Centro de Desarrollo del Somontano (CEDER).** Tel. 974 316 005. E-mail: info@cedersomontano.com
- **Asociación de Empresarios de Barbastro (AEB).** Tel. 974 308 803. E-mail: aeb@aeb.es
- **Asociación de Empresarios del Polígono Valle del Cinca.** Tel. 974 110 333. E-mail: info@poligonovalledelcinca.com